



## NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS OFERTADAS

### PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO POR CONCURSO DE MERITOS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS SIGUIENTES:

**4.- Documentación a aportar junto con la solicitud:** Junto al modelo de solicitud, que se adjunta como Anexo I y que será facilitado en el Ayuntamiento, los/as solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

#### **4.1.- CATEGORÍA DE PEONES. Documentación a presentar para la categoría de Peones.**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Fotocopia del Título del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Informe de vida laboral.
- Certificado/volante de convivencia. En el caso del municipio de Torredelcampo, se expedirá por el Ayuntamiento de oficio.
- Certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo de la persona solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.
- Fotocopia de la declaración de renta del año 2022 o, en caso de no haberla presentado, certificado de imputación de rentas del año 2022 de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la última nómina (en caso de trabajar por cuenta ajena) o último pago de autónomos (en caso de trabajar por cuenta propia) de cada uno de los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando.
- Certificado del Servicio Andaluz de Empleo que acredite que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar está cobrando prestación o subsidio de desempleo.
- Certificado de discapacidad de la persona solicitante o de los miembros de la unidad familiar que tengan reconocida discapacidad donde conste el grado reconocido.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar está cobrando pensión.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento en el caso de que la vivienda sea alquilada.
- Fotocopia del documento que acredite que tiene vivienda con hipoteca.
- Informe, en su caso, del Centro de Información a la Mujer, Servicios Sociales u organismo público competente, para acreditar la condición de víctima de violencia de género, familias incluidas en programas de intervención o tratamiento familiar, así como para las monoparentales y/o con cargas familiares no compartidas.

#### **4.1.- CATEGORÍA DE OFICIALES DE 1ª. Documentación a presentar para la categoría de Oficiales:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Fotocopia del Título del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Informe de vida laboral.
- Certificado/volante de convivencia. En el caso del municipio de Torredelcampo, se expedirá por el Ayuntamiento de oficio.
- Documentos que acredite la experiencia en la categoría profesional (nómina/contrato de trabajo).
- Documentos que acredite la formación que se vaya a baremar. (Certificados de los



CURSOS....

**Además de lo anterior que servirá para la baremación de méritos se debe presentar la documentación que acredite los REQUISITOS ESPECÍFICOS.-**

**1. CATEGORÍA DE OFICIAL DE 1º .- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CATEGORÍA DE:**

Para dar cumplimiento a la obligación que se imponen por los Convenios Colectivos Generales de cada Sector (Construcción, Madera, Siderometalúrgica, Agropecuarios.....), y ratificada por la Audiencia Nacional a partir del 1 de enero de 2012, en aquellas categorías enfocadas a personal con algunos conocimientos en alguna profesión y con algo de experiencia que necesitan trabajo para incrementar sus posibilidades de encontrar empleo pero ya algo cualificado y especializado en algún oficio concreto.- OFICIALES DE 1ª se requiere de la siguiente formación.-

- **Oficial de 1ª Albañil.-** Formación (20h, PRL Albañilería, que permita estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la construcción)
- **Oficial de 1ª Carpintero.-** Formación (20h PRL Presencial, Madera y mueble: Instalador de elementos de carpintería y mueble, que permita estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la construcción).
- **Oficial de 1ª Electricista.-** Título de Técnico en mantenimiento electromecánico, o equivalente, de conformidad con Real Decreto 288/2023, de 18 de abril, por el que se actualizan los títulos de la formación profesional del sistema educativo de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y Técnico Superior en Mecatrónica Industrial de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Oficial de 1ª Herrería.-** Formación (20h PRL Metal: Instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajería y carpintería metálica, que permita estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la construcción)
- **Oficial de 1ª Pintor.-** Formación (20h PRL, Pintura, que permita estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la construcción)
- **Oficial de 1ª Mecánico de vehículos.-** Formación (20h , PRL Para trabajos de mecánica, mantenimiento y reparación de máquinas, equipos industriales y/o equipos electromecánicos.).
- **Oficial de 1ª Jardinería.-** Formación (20h, PRL para trabajos de jardinería y zonas verdes)
- **Oficial de 1ª Conductor de Dumper.-** Formación (20h PRL para vehículos y maquinaria de movimiento de tierras) y carnet de conducir B2.
- **Oficial de 1ª Conductor de Máquina de limpieza viaria (Barredora).** Formación 20 h Curso Carnet de Operador de Barredoras Industriales y carretillas carnet de conducir B2.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS APARCAMIENTO VEHÍCULOS PESADOS.-** Para la categoría Operario/a vigilante de aparcamiento municipal, Poseer una discapacidad igual o superior al 33%, que esté reconocida con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarse mediante copia de la documentación que acredite tal condición emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, que entregará con su solicitud de participación.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato laboral correspondiente